

ALFONSO

Segun todas las omes q esta Carta viene luemo nos con **ALFONSO** por la gra de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallia de Beault de Cordoua de Ojuna de Jahn r del Algarb. Organizamos q sobre Comenda q era mer de Pelay Perez maestro de la Orden de la Cavallia de Saago por si r por su Orden r por sus vassallos. Et el Conqso de alcany de villa r de aldeas en rano de sus Terminos r de otras qrellas q duen las vnos de los otros. Vmew ante nos do Pelay Perez el maestro sobredicho. r Miguel Perez. r Guad de ayora. r John maches de villa nueva r John Amate personas del Conqso de alcany. Sobre q fuerd aplazados por razonar estas pleytas los vnos con los otros. Et ante q enpleyo entrasen. dixerun se amas las pades plapendo a nos. q todos los pleytas r todas las demandas r todas las qrellas q duen los vnos de los otros en rano de los Terminos r de todas las otras cosas q lo merien en mano de los cinco omes dichos. Et maestro de vdes como por si r por su Orden r por sus vassallos Pedro gomez Comendador de Segura r Lope fernandez de Ojuna sus hermanos. Et estas personas del Conqso como por si r por el Conqso de alcany de villa r de aldeas. Miguel Perez. r Alfonso gomez vergines de alcany. Et nos dierun hy de nra pre fferando Perez de Cuenca nro Alcalde q estos cinco omes dichos q vayan r vean los terminos de alcany r de la Orden. sobre q han los Comendados. r alli do mostraren q nra Puulegias cada vna de las partes. q pongan hy los moiones segund q dixere los Puulegios. Et lo fallare q no ay puafos moiones q las pongan en dqtos lugares enqel termino de alcany r de la Orde. alli poro mayor verdat fallare q deue ser. Et de los Terminos q no pudiere fallar verdat poro fuerd los moiones. q estos cinco sobredichos para los Terminos pongan los moiones por dqtos lugares q ellos acordaren q sera de guisa r de rason. Et si por auentura todos estos cinco sobredichos no se abmiesen en departar esto asi como dicho es. abmiesen se q o la mayor parte de los cinco se acordare. q sea firme lo q ellos firmare. Et otrosi todas las otras qrellas q han los vnos de los otros pusierd q estos cinco sobredichos q lassan de la vna parte r de la otra. r las pagau emedo r vna vez en dcta guisa q estos cinco o la mayor parte de ellos se acordare. r conuere por vie. Et otrosi abmiesen se amas las partes q el maestro n su Orden n sus vassallos. n el Conqso de alcany de villa r de aldeas. no fagan otras desffas. si no asi como manda el Puulegio del Rey do fferando nro padre. Et pidierd nos mced amas las partes q esta abeencia q firmo asi como dicho es. q nos ploguesse r q lo mandassemos asi fazer r complir. Et nos por su ruego r por sacar contienda en ellos r por q entendiermos q sera nro seruiuo r a pro dellos. Organizamos esta abeencia asi como dicho es. Et mandamos a fferar Perez de Cuenca nro Alcalde. r a Pedro gomez Comendador de Segura. r a Lope fernandez de Ojuna sus hermanos de la Orden de vdes. r a Miguel Perez r a Alfonso gomez vergines de alcany q vayan de por los Terminos. enre alcany r la Orde de vdes. Et q faga emedo r en depoy todas las otras qrellas q ha los vnos de los otros asi como dicho es. de guisa q lo ayen fecho r acaba do por la Pasca de la Emgesina esta pma q viene q sera en la Eta desta Carta. Et de como lo firmere q nos lo auie es qro r sellado co sus sellos. Et nos segun de esto mandaremos dar a cada vna de las partes nros Puulegios. Et qual quier de las partes q no pudiesse firmar por qnto estos cinco sobredichos firmasen asi como dicho es. rchar nos yo en coo la pena q dixere en el Puulegio del Rey do fferando nro padre r ala otra parte. Q mandamos n. r el dno dila. Et de mas mandamos q fuisse por qnto estos cinco sobredichos firmasen. Et por q esto no venga en dubda. Diermos esta nra Carta abiqta sellada co nro sel lo a estas cinco sobredichos. fecha la Carta en Beault por mandado del Rey nro padre do Ojuna. Era de mill r tres cientos vn ano. yo Garcia comiquez la fiz escreuyr.



